

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

**DE ACTUALIDAD.**—Amenazas gravísimas.—La reforma de la Inspección y la prensa.—Revista de la prensa.—Sociedad Española de pedagogía: Sesión del domingo.—Crónica de oposiciones: Madrid.

**POLÍTICA PEDAGÓGICA.**—Peligro nacional (Pilar Sarrablo).

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—La gestión de San Pedro.

**ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Manzanares.

**SECCIÓN OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—Anuncios de Subsecretaría relativos á concursos para arrendar locales con destino á las Normales de Maestras de Soria y Zamora.—Real orden sobre abono de cantidades para construir Escuelas.—Otras disposiciones.

**NOMBRAMIENTOS.**—Subsecretaría y Sevilla.

**BOLETINES OFICIALES.**—Gerona, Barcelona, Salamanca y Ciudad Real.

**BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.**

## De actualidad.

**Amenazas gravísimas.** La *Sociedad Española de Pedagogía* se reunió el domingo pasado para

tratar varios asuntos de interés y de actualidad, y como no podía menos de ocurrir, trató de la reforma de la Inspección. Dos horas largas se invirtieron en el examen y discusión del decreto, artículo por artículo, y la *Sociedad* fijó su atención especialmente en estos puntos salientes:

1.º Inconveniencia notoria de que, para juzgar el trabajo pedagógico hecho en Escuelas públicas, puedan ser nombradas personas que no hayan desempeñado Escuelas de esta clase ni un solo día; pues como ya hemos dicho, los servicios en Escuelas privadas y el hecho mismo de haber sido Inspector, no son, ni han sido jamás, garantía suficiente de acierto.

2.º Protestar de que se conceda á los Inspectores la facultad de suspender de empleo y medio sueldo á los Maestros y Auxiliares de Escuelas públicas, pues aunque se ordena dar cuenta inmediata á la Subsecretaría del Ministerio y ésta ha de confirmar ó suspender, previo expediente, tales determinaciones, dadas nuestras costumbres administrativas, ese expediente tardará bastante tiempo en resolverse, y en tanto el Maestro estará en suspenso, cobrando la mitad del sueldo, y la enseñanza permanecerá abandonada ó poco menos.

3.º Reclamar de que se haga á los Maestros personalmente responsables, de que el Inspector no visite los locales en que se

*La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:*

## POR 25 PESETAS

*pagadas, antes del 15 de Diciembre, se concederán.*

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1908.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro)

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos.

## 25 PESETAS

*en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.*

instalen las Escuelas, cuando haya una variación ó un traslado... De esto no hay razón alguna para exigir responsabilidad á los Maestros.

4.º Protestar del art. 40, por el cual se concede, sin requisito alguno, las Escuelas de 2.000 y más pesetas á los Inspectores que dejen el cargo por dolencia ú otros motivos. Esta determinación es contraria á la ley que prescribe se entre en las Escuelas de más de 825 pesetas previa oposición y se ascienda por concurso. Si ese artículo prosperase, no solamente se vulneraría la ley, sino que, además, se quitarían á los Maestros actuales la mayor parte de las Escuelas de 2.000 pesetas y casi todas las de Madrid, sin que á la mayoría les quede ni el recurso de hacer oposiciones, toda vez que la edad para tomar parte en ellas se limita de los veinticinco á los cuarenta años.

5.º Protestar de que se limite esa edad para el ingreso en la Inspección, pues con ello se perjudica á Maestros de experiencia y de mérito, sin ventaja alguna para la Inspección ni para la enseñanza.

6.º Reclamar contra el art. 39 que da participación en los derechos pasivos del Magisterio á Inspectores que ni han desempeñado Escuelas públicas ni pueden considerarse incluidos en la ley de 1887, ni contribuyen al Montepío con todos los descuentos con que contribuyen las Escuelas públicas. Si se quiere hacer algo de eso es preciso resolverlo por una ley como en el caso de los Secretarios de Juntas provinciales.

7.º Hacer constar que los Inspectores deben tener todos ellos un sueldo mayor del que se asigna á los de entrada para que puedan atender decorosamente á las necesidades de la vida y á la dignidad y representación social que exige el cargo.

Esta y otras cuestiones se tratarán razonadamente en el documento que dicha *Sociedad* elevará á las autoridades, y aquí nos

permitimos llamar la atención de todos los Maestros y de las Asociaciones provinciales y de partido sobre los puntos que tratan de la suspensión á los Maestros y de la adjudicación de Escuelas de 2.000 y más pesetas.

La facultad que se concede á los Inspectores para suspender á los Maestros y Auxiliares es un arma temible contra nuestros compañeros y contra los mismos Inspectores. El caciquismo político impera en algunas provincias de España de un modo desatinado, y no será nuevo, ni muchísimo menos, el caso de caciquillos que por motivos políticos, por antipatías personales ó con pretextos domésticos, quieran perseguir á algún Maestro. En tales casos, el Inspector se verá asediado para que busque un motivo cualquiera con que suspender de empleo y medio sueldo al Maestro, y el Inspector, bien contra su voluntad, se verá en el compromiso de cometer una villanía ó de exponerse á un traslado. Por lo visto los que han inspirado la reforma desconocen este aspecto de la vida política de España.

Tenemos por seguro—á alguno ya se lo hemos oído—que hay muchos Inspectores que rechazan esa facultad y que la ven con disgusto, porque les compromete á ellos tanto como á los Maestros. Si dejamos que prospere ese artículo ha de ser un semillero de disgustos y de recriminaciones, sin ventaja alguna para la enseñanza, pues para castigar al Maestro que falte hay ahora sobrados medios sin necesidad de esa facultad extraordinaria.

La concesión de Escuelas de 2.000 y más pesetas, á todo Inspector que enferme ó tenga otros motivos, equivale á suprimir la provisión normal en Maestros públicos de esas Escuelas. Si tal precepto prospera, tememos que la mayor parte, ó todas las Escuelas de Madrid, vayan por ese camino á los Inspectores, porque aun desde el pun-

to de vista económico, y en plena salud, conviene más una Escuela de Madrid, y aún una Escuela de 2.000 pesetas, que una plaza de Inspector.

Tiene éste 3.000 pesetas con el 14 por 100 de descuento, y en cambio el Maestro de 2.000 pesetas, tiene además las retribuciones y la casa, con un descuento mucho menor. Por eso pedimos mayor sueldo para todos los Inspectores, y por eso también nos opondremos á que se les pueda conceder Escuelas de 2.000 ó más pesetas en esa forma, pues se causaría á los Maestros todos un daño irreparable.

Quitadas de los concursos esas Escuelas, los ascensos en todas las plazas de oposición, incluso en las de 825 pesetas, serían casi nulos, con la circunstancia agravante, como decimos anteriormente, de que los Maestros que ahora prestan servicios y que tienen cuarenta años cumplidos, no tendrían ni siquiera el recurso de hacerse Inspectores para poder llegar á una plaza de esas.

Noten bien todos los Maestros la gravedad de ese artículo, y vean la prensa profesional y las Asociaciones de Maestros y todos los amenazados, el gravísimo perjuicio que nos amenaza y si es el momento de hacer algo contra una medida semejante.

---

## La reforma de la Inspección y la prensa.

---

Tienen mucho interés para los Maestros los decretos últimos del Ministro de Instrucción pública, particularmente el de la Inspección, é importa conocer el juicio que sobre ellos haya formado la prensa. Por eso publicamos en el número anterior el juicio de *El Universo*, y hoy reproducimos los de otros apreciables colegas:

Helos aquí:

«Apenas comenzada la lectura de la parte dispositiva, observamos—art. 1.º—el carácter político de la reforma; que no otra cosa significa el que la Inspección de primera enseñanza tiene por objeto *llevar á las Escuelas primarias la orientación pedagógica del Ministerio de Ins-*

*trucción pública y Bellas Artes*; y por eso, sin duda, se confieren tantas y tan amplias facultades á la Sección de Estadística é Inspección del Ministerio y al Inspector de la provincia de Madrid, adscrito á esa Sección, con mengua de la autoridad de Rectorados y Juntas provinciales de Instrucción pública y de las indispensables y convenientes iniciativas y libertad de todo Profesor en su cátedra ó en su Escuela. De prosperar esa parte del decreto, morirían entusiasmos, se exacerbarían convicciones templadas y acabaríamos con lo poco bueno que hoy tiene la enseñanza primaria oficial.»

(*La Escuela Moderna*, de Madrid.)

«Compuesto este número, hemos leído el decreto de Inspección, y su lectura nos ha producido dolorosa impresión, porque no resulta ningún bien para la enseñanza ni para el Magisterio.

Se ve bien á las claras, quién es el inspirador del decreto, y con pena consignamos que por este camino no llegaremos nunca á la regeneración de la patria. Nos ocuparemos de este famoso decreto en números sucesivos con la imparcialidad que nos es peculiar. Entretanto, profetizamos que dicho decreto nace muerto por ser muy exigente en gastos, y no resulta ni un sólo bien positivo para la enseñanza ni para los Maestros.»

(*La Defensa del Magisterio*, de Madrid.)

«Ataca en el preámbulo problemas de verdadera transcendencia, tales como la *selección* «con objeto de que los funcionarios reúnan condiciones especiales de capacidad y de carácter, así como la suma precisa de conocimientos técnicos»; la *inamovilidad*, para que los Inspectores «en el ejercicio de su cargo, gocen siempre, dentro de las leyes, de la tranquilidad necesaria para ejercer sus funciones con bastante independencia, para que, excluyendo la presión de los de arriba, no puedan invocar ésta como exención de las responsabilidades inherentes al cumplimiento de los deberes que se les encomienda»; el *fomentar el estudio*, otorgando para estímulo en el trabajo, premios para quienes se distinguen en su labor pedagógica; el *cerrar la puerta á las influencias políticas* para la provisión de vacantes, dignificando de este modo una clase que debe estar formada por los Maestros que más garantía de moralidad y acierto puedan ofrecer; estas y otras cuestiones de verdadero interés se tratan en el preámbulo, con manifiesta buena intención. En esta

parte del decreto aparece la personalidad del Ministro, los móviles que le impulsaron.

Por el contrario, en la parte dispositiva apenas se descubren otras ideas que las de intereses personales, prevención injusta contra una clase humilde y sufrida, deseo de someter al Magisterio y aun á los mismos Inspectores á un espionaje incompatible con el decoro profesional, insano empeño de colocar al Profesorado y á la enseñanza bajo el poder despótico de unas cuantos que resultan encumbrados, y como coronamiento y síntesis de todo, la doctrina sentada en el artículo 40, por virtud de la cual si un Inspector «*perdiese las condiciones de aptitud ú otras de las necesarias para el buen desempeño de su cargo*» podrá conferírsele el desempeño de una Escuela pública ú OTRO CARGO DOCENTE para el que reúna las necesarias aptitudes y tenga una retribución no inferior á 2.000 pesetas.

No salimos de nuestro asombro: no comprendemos la contradicción manifiesta entre las dos partes del decreto, ni que haya pasado inadvertido para el Sr. Rodríguez San Pedro el alcance de algunos artículos, sobre todo el que acabamos de citar, y la injustificada lesión de derechos que ocasionan.»

(*Gaceta de Instrucción pública, de Madrid.*)

«El estudio sereno de la reforma de la Junta y del decreto sobre Inspección nos hace creer que el Sr. Rodríguez San Pedro no ha meditado bastante la reforma, á pesar de su larga gestión, ó que ha perdido la noción del tiempo y del trabajo. Decimos esto por las funciones múltiples que en esos decretos se encomiendan al Inspector de término de la provincia de Madrid.

Este funcionario tendrá en adelante los varios encargos siguientes: visitar las Escuelas de la provincia de Madrid, á razón de 140 al año; visitar á los demás Inspectores; trabajar cuotidianamente en el Negociado de Estadística; asistir semanalmente á esta Junta Central.

¿Cree el Sr. Rodríguez San Pedro que es posible á una sola persona hacer todo eso? Aunque lo crea, convendrá con nosotros en que eso es cargar con demasiado trabajo á un funcionario diligente; en que es sacrificarlo, ó poco menos. Verdad es que el Sr. Rodríguez San Pedro se muestra generoso; le ha subido el sueldo y además le asigna dietas por visitar las Escuelas (10 pesetas diarias); dietas por visitar á los Inspectores (25 pesetas); dietas en la Junta Central, como á los demás Vocales (15 pesetas);

gratificación de 1.000 pesetas encima del sueldo por trabajos en la Subsecretaría, y no sabemos si algo más. ¡Un verdadero colmo de cargos y de dietas!»

(*Diario Universal, de Madrid.*)

«Hay quien supone que el Sr. Rodríguez San Pedro, hace sus reformas á tontas y á locas. ¡Funesto error! el Sr. Rodríguez San Pedro va á lo suyo, ó á lo de los suyos, que para el caso es lo mismo.

Sus dos últimos decretos, el que reorganiza la Inspección y el que crea la Junta de primera enseñanza, son en ese punto dos pequeñas maravillas: de golpe y porrazo han duplicado el sueldo á un amigo, y aunque á los demás españoles les parezcan mal esas reformas, á ese amigo le parecerán bien, y váyase lo uno por lo otro.

Hace tres días, un amigo del Ministro de Instrucción pública y empleado en su Subsecretaría, en comisión y con sus emolumentos correspondientes, sólo tenía como sueldo legal, en concepto de Inspector de primera enseñanza, 3.000 pesetillas; pero en tres días ha mejorado enormemente de posición y tiene doble ó poco más.

Por de pronto, el decreto reorganizando la Inspección, le ascendió súbitamente de las 3.000 á las 5.000 pesetas, que con sus correspondientes dietas por salidas, 500 pesetas por lo menos, son ya 5.500.

Esas 5.500 las cobrará el amigo por inspeccionar lo mismo que antes inspeccionaba por 3.000; pero además cobrará 1.000 como gratificación en la Subsecretaría, por donde ya resultan 6.500 pesetas. Un buen sueldo para los tiempos que corren.

Afortunadamente las operaciones que con esos sueldos paga el Estado dejan aún tiempo al amigo del Ministro, y el amigo del Ministro, por el hecho de ser Inspector, es Vocal de la Junta de primera enseñanza, donde, naturalmente, cobrará sus correspondientes dietas: 15 pesetas por sesión que, á-cuarenta sesiones, como minimum por año, suponen otras 600 pesetillas, que sumadas á las 6.500, hacen por lo menos 7.100; con las dietas por salidas mucho más de 8.000 pesetas, 500 más de las que cobrará el Sr. Rodríguez San Pedro, cuando Dios nos favorezca enviándole la cesantía.

Porque San Pedro se irá y el amigo perdurará, que para eso le han declarado inamovible, de modo que el favor ha sido completo y definitivo.»

(*El País, de Madrid.*)

*El Magisterio Aragonés*, de Zaragoza, en artículo de letras grandes, y á toda la plana, publica entre lutos un artículo que intitula: «¡Consumatum est!»

De él es el siguiente párrafo con que termina:

«Mirando á la enseñanza, sentimos dolor por tal injusticia y porque retrogradamos medio siglo. Sin embargo, aun humildes, somos grandes, y dentro del pecado de lesa cultura que acaba de perpetrarse, nos alegra que, aun *bestialmente* reorganizada la Inspección, con la reorganización podrá entrar pronto, ó más pronto, algo bueno que oxigene esa negrura. Del articulado no hablemos: atavismo, influencia, injusticia, personalismo, nóminas, papel, tinta y obleas. El decreto no vale nuestra saliva.

Bien hizo no sé quién con romper su pluma. Los tiempos, más que de luchar, son de llorar y de hacer ganas de morir. Si en la entrada del cielo se exige indemnidad por los males de lesa cultura, el Sr. San Pedro no pasará de la puerta.

¡Una oración por la enseñanza primaria!»

---

## POR 15 PESETAS

enviadas antes del 15 de Diciembre, concedemos á nuestros lectores que lo deseen:

Un año de subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, que vale 12 pesetas.

Un *Anuario del Maestro para 1908*, con toda la legislación nueva, que vale dos pesetas.

**DIEZ PESETAS**, á elegir, de libros de Escuelas, de nuestra propiedad.

Quince números de participación en la lotería de Navidad.

En total,

**24 PESETAS**

y quince números para la Lotería.

Hacemos esta combinación para los que no acepten la de 25 pesetas, que indudablemente es aún más beneficiosa.

## Política pedagógica.

**Peligro nacional.** Inspirándome en el brioso artículo de la Redacción de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, «Peligro que avanza», en el que con su habitual maestría define, al tratar asuntos de actualidad, la actitud del Gobierno en el interesante tema político que se discute en las Cámaras, la autonomía municipal y fatales consecuencias que pudiera traer para la enseñanza y para los Maestros, voy á decir algo más, siquiera se me tache de atrevida al meterme en esas cuestiones sociales de que parece descartada la mujer. ¡Tenemos tan poca costumbre en España de oír voces femeninas fuera del círculo vicioso de nuestra cultura, limitada á los conocimientos puramente femeniles!

No pretendo encender odios ni excitar pasiones; mas creo, como la ilustrada Redacción de esta revista, vigía celoso de los intereses de la clase, que no es ya el proyecto de Administración local el que trae revueltos á nuestros prohombres; en el fondo de la cuestión flota algo que en vano pretenden aclarar los maltrechos grupos disidentes, hábil lazo tendido por los diputados solidarios al Gobierno que, si no llega á romperlo saliéndose del terreno de las concesiones, perturbará tal vez la paz nacional. Lo que en un principio pareció tan bello, dar derecho á los Municipios y más tarde á las regiones, para administrar por sí mismos sus intereses y fomentar más libremente sus riquezas sin perjudicar al Estado, conviértese hoy en chispa incendiaria que reaviva el conflicto catalán, siempre latente, y tras esta autonomía administrativa pedirán sabe Dios qué...

«O no significan nada las pretensiones de los solidarios, ó marcan la línea divisoria entre España y Cataluña» —decía el señor Canalejas en su elocuente discurso de réplica. Y tenía muchísima razón.

Yo quiero á Cataluña; en esa región que jamás debe desdeñarse de ser española, ví realizado mi hermoso poema de amor y felicidad; allí gusté por vez primera la inmensa dicha de ser madre; quisiera que mi hijita tuviese de aquel pueblo la altivez y la firmeza, su aptitud excepcional para las ciencias y las artes, sus arraigados hábitos de orden y trabajo. Pero no porque lo admire, no porque reconozca que aventaja en riqueza y en cultura á las demás regiones, dejo de saber que al concurso de éstas y á la paternal protección del Estado debe su florecimiento y bienestar. Sola Cataluña, ni tendría sus pujos de independencia que otras naciones vecinas hubiesen sofocado, ni viviría la exuberante vida que hoy tiene, ni cantaría las proezas de su brillante historia que debe á la fusión con otros pueblos, con Aragón singularmente, del que pretende conservar, á través de los siglos, diferencias esenciales de raza, costumbres é idioma.

Como Maestros, como españoles principalmente, amantes de una patria grande, libre y única, el problema catalán debe interesarnos profundamente, ya que nos envuelve en su transcendencia. Lo que para otras regiones será un rayo de libertad, puede allí convertirse, por los elementos perturbadores, en acicate del separatismo; y no ha llegado aún, ni para esa ni para las demás, el momento histórico en que puedan por sí solas regirse y administrarse bajo la tutela del Estado; falta cultura, falta patriotismo, pesan muchas calamidades, muchas decepciones sobre el alma popular, y en estas circunstancias suele hacerse mal uso de las libertades.

Nadie negará que la más transcendental de las funciones que los catalanes quieren encargar á los Municipios es la de la enseñanza. Pensábamos salir de sus manos pecadoras, y á ellas querrá entregársenos de nuevo con potestades de verdugo. Aunque

se reglamente y se respeten los derechos adquiridos, con la sola amplitud de que cada pueblo elija su Maestro, ¡cuántas arbitrariedades y escándalos se registrarán! ¡Desgraciado el que reciba de manos del *monterrilla* la investidura! ¿A que cobra antes el *dulero*, y es más atendido y menos fiscalizado que él?

En Cataluña, donde todos los servicios se pagan, si no estas vejaciones, á los Maestros *extraños* les aguarda otra odisea: he podido estudiar en las pequeñas localidades, sin el aspecto cosmopolita y embarullado de los grandes urbes, el modo de ser de aquel pueblo, y sé que late el sentimiento de independencia, que ni los usos ni el idioma castellano satisfacen á muchos.

No hay que hacerse ilusiones; el dominio moral de España sobre Cataluña se pierde... el material se perderá también al darle facultades para que por sí misma elija á sus Maestros y demás funcionarios; dentro de poco no quedará uno que no sea catalán, según su doctrina, plagio de la de Monroe...

Cultos y entusiastas, compañeros dignísimos y españolistas fervorosos los Maestros catalanes que he conocido, sólo ellos alimentan allí el fuego del amor patrio, en las Escuelas que he visitado: cumpliendo el programa oficial, los niños interpretan correctamente el castellano, dando en él sus lecciones y ejercicios; fuera ya, nada les habla de España; cantos y juegos, rezos y fiestas, pláticas y conversaciones todo lo oyen en catalán, y si muchos padres quieren aprender *el otro*, es por *si han de servir al Rey*; alguna vez me he sonrojado al oír que una joven madre reprimía con desagrado la confusa charla de su hijo, ¡*Bah, castellanot!*—Y más aún leyendo á un escritorzuelo, que no le agradaba el castellano por ser *una llengua dolosa!* ¿No es el lenguaje el lazo principal entre los pue-

blos? Que lo mediten seriamente nuestros políticos antes de aflojar las redes... ¿vale el enigma?

Autonomía administrativa, libertades y derechos, cuantas bellas concesiones quieran hacerse á los municipios... bueno; pero que el Estado se reserve siempre lo más sagrado y transcendental, su función potestativa más interesante, la enseñanza, voz de su autoridad, sostén de su soberanía, base de su futuro engrandecimiento. Mientras Maestros patriotas, ilustrados y celosos, bien atendidos y remunerados, al educar al pueblo le imbuyan el sentimiento de patria, le evoquen su pasado de grandezas y le animen á crearse un porvenir tranquilo con su trabajo honrado y su amor fecundo, la paz y unidad nacional no peligran. Pero si se les deja sin tutela oficial, á merced de municipios ignorantes ó ambiciosos que muy bien pasarían sin Maestro ó al menos elegirán al que más cuadre á sus fines materiales ó políticos, si volvemos á los tiempos de Maestros famélicos y ridiculizados á los que puede suplantar cualquiera, y reinan las arbitrariedades, y las pasiones se encienden, y la ignorancia domina y la guerra civil estalla... ¡no sucumbirá sola nuestra clase, sino que á otros muchos que indiferentes juegan hoy con su porvenir y sus destinos, arrastrará la patria en su ruina!

M.<sup>a</sup> DEL PILAR SARRABLO DE LÓPEZ.

Noviembre de 1907.

## Plan de organización de un Curso de adultos

POR

**D. Manuel Franganillo,**

con prólogo de

**D. Ezequiel Solana.**

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la **Sociedad Española de Pedagogía**, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

Quedan pocos ejemplares.

## Sociedad Española de Pedagogía.

**Sesión del domingo.** En la sesión celebrada por esta *Sociedad* el domingo 1.º de Diciembre, bajo la presidencia del Sr. Fernández Ascarza, después de aprobar el acta de la anterior, que leyó el Secretario Sr. Galán, se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

**Clases nocturnas de adultos.** Se dió cuenta minuciosa de la campaña hecha por iniciativa de la *Sociedad* contra la fracasada Real orden de 30 de Octubre pasado, haciendo constar la gratitud de todos á los periódicos diarios, como el *Heraldo de Madrid*, *El Imparcial*, *El País*, *La Correspondencia de España*, *El Mundo*, *Diario Universal* y otros que, secundando con gran actividad y acierto, los requerimientos de la *Sociedad Española de Pedagogía*, habían publicado artículos en contra de la Real orden citada, y se acordó, en vista de esto, consignar un expresivo voto de gracias para dichos diarios, que tan celosos se habían mostrado en beneficio del Magisterio y de la enseñanza.

En igual caso y por las mismas razones, se acordó dirigir una expresiva felicitación y testimonio de gratitud al Dr. Gimeno, por la brillante interpelación desarrollada en el Senado sobre este asunto y sobre otros relacionados con la enseñanza, y hacer lo mismo con los señores Vincenti y Requejo, que después del señor Gimeno, han tratado de estos asuntos, con más ó menos extensión, en el Congreso.

Se acordó después suspender la apertura del Registro de quejas contra los Aynntamientos que la *Sociedad* había acordado abrir, en previsión de que se cumpliese la Real orden de 30 de Octubre, puesto que una vez derogada, no tiene razón de ser la existencia de dicho Registro.

**Presupuestos del Estado.** El Sr. Ascarza dió cuenta de que por orden del Ministro de Instrucción pública, había sido retirado el presupuesto de dicho departamento, para introducir en él algunas modificaciones que afectan á la primera enseñanza y al Instituto Geográfico.

Las modificaciones en la primera enseñanza, quedan reducidas, según noticias particulares del Sr. Ascarza, á un aumento de unas 700.000 pesetas para pagar con ellas lo correspondiente á las clases de adultos y el aumento que ha-

ya producido la expedición de nuevos títulos administrativos.

Hizo constar el Sr. Ascarza que este aumento se ha pedido mucho después de la interpelación del Sr. Gimeno, y que es menos de la mitad de lo que el Ministro había ofrecido en el Senado al propio Sr. Gimeno.

Con motivo de esta reforma y de la retirada del dictamen de la mesa del Congreso, la discusión del presupuesto de Instrucción pública ha sufrido un pequeño retraso, y en vista de todo esto, se acordó visitar inmediatamente á los jefes de las minorías parlamentarias, señores Moret, Canalejas, Azcárate, Salmerón y Barrio y Mier, para gestionar de ellos que al discutirse en el salón de sesiones el presupuesto se concedan á la primera enseñanza los recursos que necesita.

Igual visita se hará á la ponencia de las minorías que están encargadas de redactar un voto particular colectivo en ese presupuesto.

**Reformas de la Inspección.** Se estudió en seguida minuciosamente, artículo por artículo, el último Real decreto publicado por el Ministerio de Instrucción pública reorganizando la Inspección, haciendo constar los muchos errores que hay en esa reforma, el carácter particularista que la informa y los grandes peligros que tiene para los Maestros, y se acordó redactar un escrito razonado haciendo ver todos esos inconvenientes. El escrito será elevado al Ministerio de Instrucción pública, á la mayor brevedad, á fin de que se corrijan, si es posible, los grandes errores de la reforma, ó se derogue. De redactar el escrito quedó encargado el Sr. Ascarza. El análisis del decreto de Inspección invirtió cerca de dos horas.

**Otros asuntos.** Los Sres. Solana y Galán dieron cuenta de la visita hecha al Delegado Regio de Madrid; el señor Ascarza informó de su visita á las Escuelas graduadas de Cartagena, y siendo ya muy tarde y no habiendo tiempo para tratar con el detenimiento que merece esta cuestión y otras varias planteadas, se suspendió la sesión, que se reanudará el jueves próximo por la tarde.

---

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL** se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director —Reina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 151.

## REVISTA DE LA PRENSA

*La Información*, de Sevilla, reproduce el artículo que **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** publicó ha tiempo con el título de «Los embargos por deudas municipales». Le quedamos agradecidos.

*El Museo Escolar*, de Sevilla, publica una carta de D. Carlos Cañal, en la cual les dice á los Maestros sevillanos que se ratifica en el ofrecimiento que hizo á la Comisión de la *Sociedad Española de Pedagogía* que le visitó en Madrid, para cuando llegue el momento de discutirse el proyecto de Administración local.

*La Enseñanza Moderna*, de Jaén, dedica su primera plana, con un hermoso fotograbado, á don José Pocoví, insigne Maestro que acaba de cumplir sus cuarenta y cinco años de servicios, dedicado á la enseñanza de la niñez. Bien merece este veterano que se le rindan palmas y honores.

*El Magisterio Gallego*, tratando de que no se debe rebajar el importe de las retribuciones porque en virtud de la Real orden de 19 de Junio se reduzcan los sueldos, hace estas oportunas consideraciones:

«Si hay razón para rescindir un contrato de retribuciones por el hecho de haberse rebajado el sueldo, háyala también para rescindirlo y aumentarlas, cuando la dotación legalmente crezca.

Nos parece ilegal ó no inspirado en la equidad que una Escuela que tenga asignadas 208,33 pesetas por retribución, baje á 166,66, y otra que de 500 pesetas de dotación pase á 825, se quede con la retribución de 83,33 pesetas.»

---

## Ecos del Magisterio.

**La gestión de San Pedro.** D. José Sala y Cardó, Maestro de Tarroja (Lérida), nos escribe un largo artículo analizando la gestión, funestísima para la enseñanza del Sr. Rodríguez San Pedro. Hay en este artículo verdades como templos, pero no podemos darle cabida por su larga extensión y porque es asunto ya tratado por otros compañeros.

Los decretos del Sr. Rodríguez San Pedro darán mucho que hablar y mucho que sentir.

## Asociaciones de Maestros.

**Manzanares.**—Acuerdos tomados por dicha Asociación en la sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1907.

1.º Se procedió á la renovación de Junta directiva, conforme al Reglamento por que se rige esta Asociación, en la siguiente forma:

Presidente, D. Joaquín Córdoba y Moratel, Maestro de Manzanares; Vicepresidente, D. José Plana y García, Maestro sustituido de Oviedo; Tesorero, D. Alberto Lardies y Palacio, Maestro de Manzanares y Habilitado; Secretario, D. Felipe Pajares y Gutiérrez, Maestro auxiliar de Manzanares; Vocales, doña Enriqueta Recuero y Sánchez, Maestra de id.; doña Consuelo Domínguez, idem id.; doña Carmen Vicen'e, id. id.

2.º Acuérdase remitir á la Nacional el importe de cuotas y títulos para cada socio de ésta de partido como incorporados á la «Asociación Nacional del Magisterio», quedando de este modo definitivamente hecha la referida adhesión y cumplido el acuerdo que tomó esta Asociación al constituirse en su primera sesión de 8 de Abril de 1906.

3.º Queda suprimida la cuota de entrada que venían satisfaciendo los socios á su ingreso en esta Asociación de partido, debiendo satisfacer en lo sucesivo la mensual, que dispone el Reglamento, de 0,20 pesetas los Maestros y 0,10 los Auxiliares, para atender á los gastos más indispensables, como pago de cuotas á la Nacional, y gastos de oficina y correo de ésta de partido, y que se devuelvan las cuotas entregadas en concepto de anticipo á los actuales socios.

4.º Los compañeros que quieran pertenecer á la Sección de Socorros que tiene en proyecto la Nacional, deben hacerlo presente por escrito á esta Junta antes de la sesión próxima, para poder dar cuenta á la Nacional en su día.

5.º Que las sesiones se celebren el primer domingo de cada mes á las diez de la mañana, y en los locales de las Escuelas de niñas y párvulos.

6.º Haber visto con grata satisfacción la brillante defensa que de la enseñanza y Magisterio público ha hecho el ex Ministro de Instrucción pública Dr. Gimeno, y las gestiones que vienen haciendo, tanto la Junta de la Nacional, como la de la *Pedagógica*, agradeciendo en alto grado el interés que todos tienen en la defensa de nuestros derechos morales y materiales.

7.º Que los acuerdos de interés para la clase que tome en sus sesiones esta Junta directiva, se hagan públicos por medio de la prensa profesio-

nal de la provincia y de Madrid, á cuyo fin nombran órganos de la misma al *Magisterio*, de Ciudad Real; *Escuela Moderna*, EL MAGISTERIO ESPAÑOL y *Gaceta de Instrucción pública*, de Madrid, rogando á sus directores se dignen acceder á nuestro ruego, dándoles las más expresivas gracias anticipadas. Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Joaquín Córdoba.—El Secretario, Felipe Pajares.

---

## Crónica de oposiciones

---

**Madrid.**—*Escuelas de niñas.*—Para ayer, á las tres de la tarde, estaban llamadas doña María del R. Garrido y como suplentes, doña Rosa Gascón y doña María del R. Gómez.

*Escuelas de niños.*—Para ayer, á las dos y media de la tarde, estaba llamado á actuar D. Gregorio Romo, y como suplentes, D. José Ruiz, don Mariano Rujas y D. Rafael San Miguel.

---

## Sección oficial.

---

**Índice de la GACETA.** 28 Noviembre.—

Real orden disponiendo se abonen á los Ayuntamientos que se expresan las cantidades que les falta percibir de la subvención que les fué concedida para ayudarles á levantar edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza.

1.º Diciembre.—Real orden nombrando Profesor numerario de acompañamiento al piano, en el Conservatorio de Música y Declamación, á D. Felipe Espinosa é Iglesias.

### Escuelas Normales.

*Anuncios de la Subsecretaría de 20 de Noviembre,*

*relativos á los concursos para el arriendo de locales con destino á las Normales de Maestras de Soria y Zamora.*

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, en vista de la urgencia debidamente justificada en el expediente, y en virtud de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1904;

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar á concurso el arriendo del local con destino á Escuela Normal elemental de Maestras de Soria, por expirar en 31 de Diciembre próximo el contrato de alquiler que en la actualidad ocupa, á cuyo fin invita á los dueños de fincas de dicha capital para que en el término de un mes, á contar desde el día si-

guiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, presenten en el Registro general de este Ministerio proposiciones de arrendamiento bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El local ha de ser capaz y apropiado al objeto que se ha de destinar.

2.<sup>a</sup> El plazo del contrato será indefinido, debiendo las partes avisarse con seis meses de anticipación en el caso de que les conviniere darle por concluído.

3.<sup>a</sup> El precio del arrendamiento no podrá exceder de 1.250 pesetas anuales, y será satisfecho por trimestres vencidos con cargo al presupuesto del Estado.

4.<sup>a</sup> Se considerará como causa de rescisión del contrato la supresión ó elevación á Superior de la Escuela Normal elemental de Maestras de Soria.

En cualquiera de los dos casos, se entenderá rescindido, á partir del día en que la Normal deje de funcionar ó comience á hacerlo con la categoría de Superior.

5.<sup>a</sup> El local que se proponga en alquiler deberá ser puesto á disposición de la Directora de dicho Centro de enseñanza el 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, y estar en condiciones de habitabilidad, corriente de puertas, ventanas, cerraje, cristalería, empapelado y pintura; y

6.<sup>a</sup> Los gastos del contrato del arrendamiento serán de cuenta del dueño de la finca.

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, en vista de la urgencia debidamente justificada en el expediente, y en virtud de lo prevenido en el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Diciembre de 1904;

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar á concurso el arriendo del local con destino á Escuela Normal de Maestras de Zamora, por expirar en 31 de Diciembre próximo el contrato de alquiler que en la actualidad ocupa, á cuyo fin invita á los dueños de fincas de dicha capital para que en el término de un mes, á contar desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, presenten en el Registro general de este Ministerio proposiciones de arrendamiento bajo las siguientes condiciones;

1.<sup>a</sup> El local constará de portal ó vestíbulo, con habitación contigua para portería, en comunicación con aquél; cuatro clases, de las que cada una tenga por lo menos 80 metros de superficie, y cuatro con huecos amplios que presenten una superficie de aereación ó luz de 10 á 12 metros de altura

cuadrados; pasillos ó galerías y antesalas ó salas para comunicación y espera; una sala para Dirección, otra para Secretaría y Archivo y otra para guardar las labores y efectos destinados á la enseñanza; retretes amplios y bien ventilados, provistos de aparatos inodoros y de aguas con cisterna de descarga automática; vivienda para la Directora, con las habitaciones necesarias, que ofrezca condiciones de amplitud, higiene y comodidad necesarias y correspondientes al decoro del cargo, vivienda para la portera, modesta, pero higiénica, y con las dependencias precisas, patios ó jardines.

2.<sup>a</sup> El edificio ofrecerá todas las garantías necesarias de seguridad, y su aspecto exterior é interior estará en relación con su destino.

Las clases estarán entarimadas, y sus paredes blanqueadas ó pintadas con tonos claros; las demás dependencias estarán todas entarimadas ó con baldosa fina ó común, según su importancia y destino, y las paredes de las habitaciones principales pintadas ó empapeladas, debiendo estar todas provistas de cielo raso.

3.<sup>a</sup> En la casa habrá una fuente situada en sitio conveniente para el uso general, y otra en cada cocina de las viviendas de la Directora y portera.

4.<sup>a</sup> El plazo del contrato será indefinido, debiendo las partes avisarse con seis meses de anticipación en el caso que les conviniere darle por concluído.

5.<sup>a</sup> El precio del arrendamiento no podrá exceder de 3.000 pesetas anuales, y será satisfecho por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto del Estado.

6.<sup>a</sup> Se considerará como causa de rescisión del contrato la supresión ó elevación á Superior de la Escuela Normal elemental de Maestras de Zamora.

En cualquiera de los dos casos se entenderá rescindido, á partir del día en que la Normal deje de funcionar ó comience á hacerlo con la categoría de Superior.

7.<sup>a</sup> El local que se proponga en alquiler deberá ser puesto á disposición de la Directora de dicho Centro de enseñanza el 1.<sup>o</sup> de Enero próximo y estará en condiciones de habitabilidad, corriente de puertas, ventanas, cerraje, cristalería, empapelado y pintura.

8.<sup>a</sup> Los gastos del contrato de arrendamiento serán de cuenta del dueño de la finca.

Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Sihó*.

(Gaceta 23 Noviembre.)

**Edificios para Escuelas públicas.**

*Real orden de 14 de Noviembre disponiendo se abonen á*

*los Ayuntamientos que se expresan las cantidades que les falta percibir de la subvención que les fué concedida para ayudarles á levantar edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza.*

Ilmo. Sr.: Por Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1896 y 13 de Noviembre de 1903 y Reales decretos de 1.º de Marzo de 1901, 27 de Julio de 1901, 6 de Diciembre de 1901, 4 de Marzo de 1904, 11 de Julio de 1902, 1.º de Marzo de 1901 y 4 de Marzo de 1904, se concedieron, respectivamente, á los Ayuntamientos de Alcorisa (Teruel), San Pedro de Latarce (Valladolid), Villamayor de Campos (Zamora), Andorra (Teruel), Ollauri Logroño), Villameriel (Palencia), Atienza (Guadalajara), Valdarecete (Madrid) y Santo Domingo de la Calzada (Logroño), subvenciones con que ayudarles á levantar edificios destinados á Escuelas públicas de primera enseñanza, distribuyéndose estos auxilios entre varios ejercicios económicos, según la cuantía de los mismos y el estado del crédito legislativo.

Por resultar desiertas las subastas públicas anunciadas por no haberse fijado plazo de ejecución de las obras, por haber tenido necesidad de variar el emplazamiento del edificio ú otras causas análogas, los Municipios dejaron transcurrir algún tiempo sin justificar trabajos, y por tanto, sin percibir la correspondiente parte de la subvención, ocurriendo que, una vez terminadas las Escuelas y emitido informe favorable por el Arquitecto Inspector de este Ministerio que, en cumplimiento de la disposición 6.ª de la Real orden de 28 de Abril de 1905, las visitó, acudieron ante este Centro en súplica de que se les abonara lo que no habían cobrado y les faltaba para completar el importe del auxilio concedido.

Aun cuando los Ayuntamientos dejaron de cumplir sus compromisos durante alguno de los ejercicios económicos, con cargo á los cuales se repartieron las subvenciones, es lo cierto que al fin realizaron las obras, imponiéndose sacrificios muy dignos de que los tenga en cuenta el Ministerio. De ahí que, inspirado éste en un sentido de equidad perfectamente acomodado á las disposiciones vigentes, y deseoso siempre de premiar los esfuerzos de aquellas entidades celosas de la enseñanza pública, ha entendido que debía acceder á las reclamaciones de los referidos Municipios, satisfaciéndolas con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, cuya par-

tida se dedica al pago, lo mismo de las anualidades que se concedan para subvenciones nuevas que de las convenidas ya, toda vez que hay fondos bastantes, pues luego de saldadas estas cuentas, aún quedará un remanente disponible de 135.464,90 pesetas.

En vista de estas razones, y de acuerdo con la disposición 1.ª de la Real orden de 28 de Abril de 1905,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver: Que de las subvenciones otorgadas en 30 de Septiembre de 1896, 13 de Noviembre de 1903, 1.º de Marzo de 1901, 6 de Diciembre de 1901, 4 de Marzo de 1904, 11 de Julio de 1902, 1.º de Marzo de 1901 y 4 de Marzo de 1904 á los Ayuntamientos de Alcorisa (Teruel), San Pedro de Latarce (Valladolid), Villamayor de Campos (Zamora), Andorra (Teruel), Ollauri (Logroño), Villameriel (Palencia), Atienza (Guadalajara), Valdarecete (Madrid) y Santo Domingo de la Calzada (Logroño), respectivamente, para ayudarles á construir edificios destinados á Escuelas públicas de primera enseñanza, se abonen, con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, y previas las liquidaciones definitivas de las obras, al Municipio de Alcorisa, 11.834,29 pesetas; al de San Pedro de Latarce, 5.000; al de Villamayor de Campos, 9.110,13; al de Andorra, 12.361,15; al de Ollauri, 6.147,88; al de Villameriel, 4.979,41; al de Atienza, 2.862,22; al de Valdarecete, 2.526,64, y al de Santo Domingo de la Calzada, 8.515,38, cantidades que les falta percibir para el completo pago de los auxilios concedidos, y las cuales importan, en conjunto, 63.337,10 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes, y á fin de que esta disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Teruel, Valladolid, Zamora, Logroño, Palencia, Guadalajara y Madrid. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 Noviembre.)

**Escuelas Normales.**

*Real orden de 4 de Noviembre de-*

*clarando desierto el concurso de traslado para la provisión de varias plazas de Profesores numerarios de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), y disponiendo se anuncien á concurso de ascenso.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de veinte días por el que se anunciaron á concurso de traslado en la *Gaceta* de 2 de Octubre próximo pasado una

plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de la de Ciencias y dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de La Laguna (Canarias), dotada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas, sin que se haya presentado ninguna solicitante;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido bien disponer:

1.º Que se declare desierto el referido concurso de traslado.

2.º Que se anuncien dichas vacantes á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que á dichas plazas puedan aspirar las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones de las Escuelas Normales elementales de Maestras y aquellas de las mismas Escuelas que no estén asignadas á Sección alguna determinada.

4.º Que las condiciones que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

5.º Que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1907.—

R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 21 Noviembre).

**Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.**

Solicitada por D. Vicente Castro y Legua, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Torrelaguna, la devolución de la fianza que para dicho cargo deposito, por el presente se hace saber á los Maestros de dicho partido, para que en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del edicto en este diario oficial, presenten las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho, contra dicho señor Castro y Legua; bien entendido que terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 9 de Noviembre de 1907.—Visto bueno.—El Gobernador-presidente, Vadillo.—El Secretario, R. López Mora.

(*B. O.* 18 Noviembre).

**NOMBRAMIENTOS**

**Subsecretaría.**—Han sido nombrados Maestros auxiliares de las Escuelas de Madrid, doña Luisa Herreros Mezquita y D. Vicente Segura.

**Sevilla.**—Por resultados de concursos únicos, han sido nombrados Auxiliares en propiedad: D. Antonio P. Chaparro, de Alájar (Huelva); D. Eliseo Tarín, de Cartaya; D. Francisco Molina, de Beas; D. Helicodoro González, de La Palma; de Santa Marta (Badajoz), D. Diego González Santos; de Bienvenida, D. Leopoldo de Hoyos y González, y de Guareña, doña Dolores Campos González.

**Granada.**—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de Cazalilla (Jaén), D. José Salazar Martos.

**BOLETINES OFICIALES**

**Gerona.**—*B. O.* de 20 de Noviembre: Publica el escalafón definitivo de los Maestros y Maestras de la provincia, correspondiente al bienio de 1905-1906.

**Barcelona.**—*Boletines oficiales* de 23 y 26 de Noviembre: Publican el escalafón de los Maestros y Maestras correspondiente á 1905-1906.

**Salamanca.**—*B. O.* de 22 de Noviembre: Inserta un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, convocando á los Maestros del partido de Alba de Tormes para la elección de Habilitado, cuyo acto se verificará el día 8 de Diciembre actual.

**Ciudad Real.**—*B. O.* de 25 de Noviembre: Publica una circular ordenando se establezcan en las Escuelas secciones de trabajos manuales, dibujo natural y lineal, y dando reglas para su cumplimiento.

**Almanaque Bailly - Bailliere.**

ES UNA PEQUEÑA ENCICLOPEDIA DE LA VIDA PRACTICA

**Regala** una participación en la lotería de Navidad.

**Rifa** tres magníficos automóviles.

**Sortea** multitud de regalos.

**500 páginas.**

**1.000 grabados.**

**Muchos mapas.**

Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas le será remitido por correo certificado.

## Sección bibliográfica

*Versos viejos*, por Juan A. Cavestany, de la Academia española.

Tienen los versos de Cavestany sabor tan clásico, sentimiento tan dulce, música tan agradable, que al leerlos, el ánimo se recrea y se conforta. Son, por otra parte, sus pensamientos tan nobles, su lenguaje tan claro, que hasta los niños los comprenden, y comprendiéndolos los celebran.

Hemos tenido lugar de hacer la prueba: hemos leído algunas composiciones en clase general, las hemos hecho después recitar á los niños, y el efecto ha sido maravilloso. Hubieran querido que en sólo un día se leyera todo el libro.

Y es que los versos de Cavestany se prestan admirablemente para ser recitados de los niños por su sencillez, por su armonía, por sus asuntos tan bien escogidos y variados. Hay en *Versos viejos* composiciones como «¡Tierra!», «¡Andalucía!», «La paz de la aldea», «El nacimiento» y otras, que producen en las tiernas almas de los niños singular encanto. Por eso nos atrevemos á recomendarlas á nuestros compañeros para ejercicios de recitaciones escolares.

Alguien temerá encontrar en esta obra, según es uso frecuente, composiciones que por su asunto sean peligrosas para niños. Creemos, sin embargo, que todas pueden ser leídas sin escrúpulo, ya que el poeta dice al lector hablando de su libro:

«yo te juro  
que en él no hallarás nada  
de vil, de torpe, de procaz ó impuro;  
nada que lleve al alma el desaliento:  
la expresión será tosca y desmayada,  
pero es limpio y honrado el pensamiento.»

La lectura, la buena lectura escolar, requiere ejercicios de recitación en otros libros que no sean los manoseados diariamente por los niños; hay que buscar el interés, la novedad; hay que hacer gustar las bellezas de nuestra rica habla en los poetas del día, y para este fin, pocos versos tan á propósito como los de Cavestany.

*Versos viejos*, se vende á 4 pesetas ejemplar, y puede pedirse á esta Administración.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean la nueva obra que acaba de publicar el Sr. Ballesteros, Regente de la Normal de Málaga, titulada PRÁCTICA DE LA EDUCA-

CIÓN Y DE LA ENSEÑANZA. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variados de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos, programas de todas las asignaturas, horarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos sanos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Hasta el punto de que no exagerado el afirmar que, con este solo libro á la vista, cualquier persona culta, sin previo estudio de la Pedagogía, puede desempeñar una Escuela como el Maestro más ilustrado y práctico.

Se vende en casa del Autor y en las principales librerías al precio de 5 pesetas en rústica y 6 pesetas empastada.

---

## SECCION DE NOTICIAS

---

Han fallecido:

Doña Francisca Vázquez Ambrosio, Maestra de Peraleja de San Román (Cáceres).

D. Bonifacio Granados, Maestra Auxiliar de Huertas de Animas (Cáceres).

Nuestro querido amigo D. Ricardo Tena, Inspector de primera enseñanza de Teruel.

Doña Ana Mosteiza y Salgado, Maestra Auxiliar de las Escuelas de niñas de Sevilla.

D. Mariano Almazán y Morante, Maestro jubilado.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

---

### Del Ministerio.

Ha sido aceptada la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla, á D. Juan Antonio Gallego, y nombrado para sustituirle, á D. José Luis Arredondo y Alvarez.

—D. Juan Antonio Gaspar y Minaya ha sido nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto de Zamora, y Profesor de Derecho y Legislación del Instituto de Palencia, D. Ignacio Gejo y Centeno.

—Ha quedado vacante la Inspección de primera enseñanza de Teruel, por defunción de D. Ricardo Tena.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.— Clasificaciones: D. José Gregorio Frías, de Lumias, 175 pesetas; D. Manuel Espinosa, de Al

gar, 770; D. Pedro Rubio, de Haro, 805; D. Juan Campo, de Almaraz, 500.

**Pensiones:** Doña María y doña Bibiana y D. Donato Fernández, hijos de doña Joaquina Rapado, de Moveros, 125 pesetas; doña Justa Martínez, viuda de D. Esteban Casado, de Valladolid, 360; doña Ana y doña Carmen Carrillo, hijas de doña Juana de D. Caballero, de Oarchelero, 412,50; doña María Rubio, viuda de D. Baltasar García, de Almagasinos, 50; doña Teresa Sánchez, viuda de D. Antonio Lalaguna, de Acumuer, 375; doña Lucila Jacoba Guichad, viuda de D. Florencio Matarza, de Villasevil, 250; doña Gabriela Casado, viuda de D. Juan Pérez, de Castroverde, 330; doña Encarnación Alonso, viuda de D. Francisco de P. Alonso, de Granada, 373,32; doña Aurora de Luna, viuda de D. Manuel Roig, de Daimiel, 800; doña Victoria Salinas, viuda de D. Víctor Lapuente, de San Martín de Amescua, 116,66; doña Justina, doña Sabina y doña Irene Alba, hijas de doña Vicenta Egüel, de Alicante, 133,32; doña Luisa Serra y doña Soledad Puigpelat, viuda é hija de D. Jaime Puigpelat, de Barcelona, 1.177,86; doña Norberta García, viuda de D. Rufino Calvo, de Enciso, 275; doña Josefa Pérez, viuda de don Salustiano de Vega, de Fuente del Maestro, 540.

**Mejoras de pensión:** Doña Isabel Padilla, de Villaviciosa (Córdoba), en 40 pesetas; D. Nicasio R. Moreno, de Ciudad Real, en 220; D. Andrés Fernández, de Madridanos, en 60; doña Raimunda Pérez y D. Ramón Cambra, viuda é hijo de D. Ramón Cambra, de Soria, en 41,66.

**Haberes devengados:** A doña Encarnación Alonso, viuda de D. Francisco P. Alonso, 76,22 pesetas.

**Descuentos indebidos:** A doña Elvira Martínez, de Casas de Santa Cruz, 5,14; á doña Enriqueta Troncoso, de Corduente, 18,52; á doña Josefa Martín, de Cañaveras, 28,30; á doña Elvira García, de Cañete, 31,67; á doña Rosario Escudero, de Santo Domingo, 18,86; á D. Rafael Rodríguez, de El Rubio, 93,95.

**Ordenación de pagos.**—Se han despachado las nóminas de personal de Maestros correspondientes al mes de Noviembre para todas las provincias.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

La Junta de Instrucción pública de Barcelona ha dejado sin efecto el acuerdo adoptado en su última sesión, referente al cumplimiento de la Real orden de 30 de Octubre, disponiendo á la vez que se tramiten las nóminas de adultos con la mayor rapidez posible.

—Al concurso único de la provincia de Lérida correspondiente á Septiembre próximo pasado, se han presentado 246 expedientes de Maestros y de Maestras solicitando las plazas anunciadas, figurando entre los solicitantes 44 Auxiliares gratuitos.

### Distrito de Granada.

El Ayuntamiento de Huerca Overa ni paga los alquileres ni las retribuciones que están convenidas en 206,25 pesetas. En cambio impone á un Maestro, que por más señas es solo, 45 duros al año por consumos.

—El Inspector de primera enseñanza de Jaén se halla girando la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Andújar.

### Distrito de Madrid.

Se han suspendido las clases de las Escuelas de Añe (Segovia), por haberse presentado algunos casos de sarampión.

—Ha quedado vacante la Auxiliaría de niños de Piedrabuena (Ciudad Real).

### Distrito de Salamanca.

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila se ha publicado un anuncio advirtiendo á los aspirantes al concurso único que las Escuelas de La Torre, San García de Ingelmos, Navaescorial, La Parra, Cantiveros, Neila, Collado de Contreiras y Muñosancho, que fueron anunciadas vacantes con el sueldo de 500 pesetas, tienen la dotación de 550.

—Las Escuelas anunciadas á concurso único en la provincia de Avila que se proveerán en Maestro, son las siguientes: Neila, Collado de Contreiras, Santa Lucía, Bularros, Muñosancho, Cisla, Gallegos de Altamiro, Retuerta, Umbrías, Los Cuartos, Alamedilla, Vallehondo, Fresnedilla, La Torre, Benitos, Tremedal, San Vicente de Arévalo, Junciana, Casas del Puerto de Villatoro, San Pascual, Narrillos del Rebollar y la Parra.

### Distrito de Sevilla.

Ha presentado la dimisión de su cargo, la Maestra auxiliar de la Escuela de la Algaba (Sevilla), y el Auxiliar de la de niños de Alcalá de Guadaira.

—Se han posesionado de una Escuela de niñas de Constantina (Sevilla), doña María Luisa de Orleans, y de la de niños de Aznalcázar, D. Rafael Herrera Bellosillo.

### Distrito de Valladolid.

En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Cereceda, Rioceceo, Arroyo de Salas, Quintanilla Urrilla y Villabasil, por renuncia de los Maestros que las desempeñaban.

## CRÓNICA GENERAL

**Lunes 25.**—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, tratándose del despacho de expedientes y asuntos parlamentarios; parece que uno de los asuntos de que más se ha tratado es de una Real orden que ha publicado el Ministro de la Gobernación para que se exija en las estaciones telegráficas, á los periódicos, empresas de publicación y corresponsales, los recibos de que están al corriente en la contribución y satisfacen el impuesto de utilidades, y cuya disposición es muy censurada por los periódicos.

*Extranjero:* Se han reproducido en Sicilia (Italia) las manifestaciones á favor del ex-Ministro Nasi, por haber sido suspendida la vista del proceso; en muchos sitios se ve el retrato de dicho señor, alumbrado por lámparas como si fuera una imagen.

**Martes 26.**—Ha dado principio en el Senado la discusión de los presupuestos, con el dictamen de las obligaciones generales. En el Congreso ha habido otra interpelación al Ministro de Estado por la subvención de 500.000 pesetas otorgada á la Sociedad Hispano-Africana, presentando las oposiciones una proposición para que quede en suspenso y se someta el asunto á la deliberación de la Cámara, proposición que fué desechada.

*Extranjero:* Un automóvil dirigido por un general inglés, ha atropellado en Londres á otro general que iba en una motocicleta, falleciendo este último al ser trasladado á un hospital.

**Miércoles 27.**—Sigue en el Congreso la discusión de las reformas de Marina, estando por ahora suspendido el debate de los presupuestos, que se reanudará por la Sección de Gobernación. En esta Cámara ha sido aprobado el proyecto de fuerzas permanentes del ejército para el próximo año.—Los Gobernadores de las provincias gallegas y de algunas otras, participan al Gobierno que aumenta de un modo alarmante la emigración, pues los agentes dedicados á este comercio no cesan un momento en su propaganda.

*Extranjero:* El Rey de España pasó ayer revista en Aldershot al regimiento de lanceros, del que es coronel honorario. S. M. aceptó después un banquete ofrecido por la oficialidad.

**Jueves 28.**—Ha terminado en el Congreso la discusión de la totalidad del proyecto de reformas de Marina, empezando á discutirse los artículos del mismo.—Los estudiantes de Valencia se han declarado en huelga pacífica hasta que se les conceda la rebaja de derechos de matrícula de licenciatura que tienen solicitada.

*Extranjero:* Unos constructores de barcos de Glasgow han hecho al Gobierno español proposiciones para construir acorazados y cruceros por valor de 175 millones de francos.

**Viernes 29.**—Los Obispos que son Senadores han informado ante la Comisión de presupuestos defendiendo la necesidad de suprimir el descuento en los sueldos que percibe el clero rural como medio para mejorar su situación.—Se ha dado dictamen en el Congreso sobre el proyecto de ferrocarriles estratégicos, presentando voto particular en el que se pide la construcción de las líneas de Gijón y Avilés que solicitan comisiones de estos puntos.—En Zaragoza ha sido descubierta una sociedad dedicada á la fabricación y expen sión de moneda falsa, siendo presos tres individuos y buscándose á otros complicados en el negocio.—Una caldera ha hecho explosión en los astilleros del Nervión (Bilbao), resultando dos obreros muertos y siete con heridas graves.—El Gobernador de Baleares ha pedido se amplíe el crédito de 10.000 pesetas que se ha concedido para remediar los daños causados por las inundaciones en varios pueblos de las islas.—Las Diputaciones vascongadas celebran estos días varias reuniones para tratar del proyecto de Administración local.

*Extranjero:* Las tribus marroquíes inmediatas á Argelia han atacado á los destacamentos franceses, sosteniendo con éstas un combate, del que han resultado un teniente y 10 soldados franceses muertos y 6 heridos.—Prosiguen los disturbios en Persia, viéndose precisado el Ministerio á presentar la dimisión, que el Parlamento no ha aceptado.

**Sábado 30.**—Continúa discutiéndose en el Congreso el proyecto de reorganización de la Marina, y en el Senado los presupuestos, habiendo terminado el debate sobre la totalidad de los mismos y empezando á discutirse el de la Presidencia del Consejo.—Ha llegado á esta corte el comandante Sr. Santa Olalla, jefe de las tropas españolas en Casablanca, que ha conferenciado con el Ministro de la Guerra sobre el estado en que se hallan dichas tropas; dicho señor irá después á Tánger con una misión especial.—Al Juez que entiende en el proceso por la estafa al Banco de España se ha presentado un individuo, al que buscaba la policía, por suponer que era el que había cobrado el cheque de 53.000 duros.

*Extranjero:* Cerca de Turín (Italia), fué alcanzado un tren de viajeros por otro de mercancías, resultando 19 personas heridas.—De Leipzig (Alemania), han sido expulsados cuatro misioneros de la secta de los mormones, que intentaban propagar sus doctrinas.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

**Aldealuenga de Pedraza.** G. A. Será por completo inútil que reclame esas cantidades; se les han rebajado á todos de igual manera.

**Cervera.** L. P. Una Escuela de ese sueldo tiene el 25 por 100 de descuento para pasivos, y, por tanto, le quedan 375 pesetas anuales. Por habilitado, tiene de descuento 1,50 por 100. En propiedad, cobraría al mes 38,75 pesetas. La gratificación de adultos tiene el 2,70 por 100 de descuento y debe cobrar 24,22 pesetas al mes.

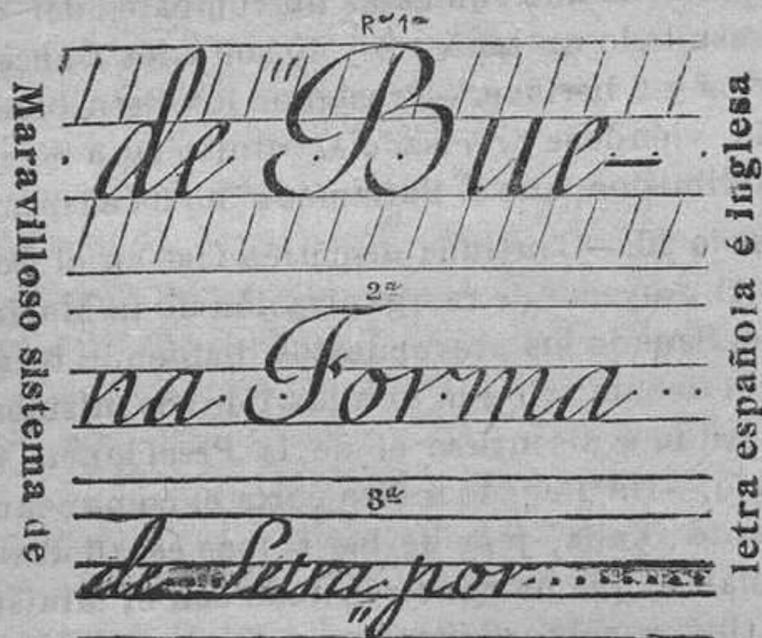
**Campo de Criptana.** D. M. Para esas oposiciones basta tener veintiún años y no estar incapacitada para cargos públicos. Ese título sólo da derecho á Escuela de 625 pesetas ó menos.

**Cubas.** T. Z. Puede publicarse sin que le cueste nada, si la Dirección lo juzga conveniente para los intereses del Magisterio.

**Torrico.** B. S. J. Una vez nombrado para determinada Escuela, puede dejar las demás que le den en el mismo concurso único. Los servicios interinos no se cuentan en esos concursos.

**Olmedo.** M. A. Considero que procedía la oposición, pero debe tenerse en cuenta que desde la última provisión ha podido cambiar el turno dentro del distrito por consecuencia de la colocación de los de «gracia», así que no puedo darle contestación categórica.

### SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las Escuelas, se expende en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en casa de D. Francisco Segarra, Aduana, 24, al precio de 6,50 pesetas resma y 1,50 la mano de muestra (se compone de 150).

**Academia de corte Inglés y Parisián** y confección para señoritas.—Clase especial para Profesoras con título, Reina, 24, principal (esquina á la de las Torres).

8—1

## ACADEMIA PEDAGÓGICA

(ANTES DE ESCRIBANO)

Preparación para la carrera de Maestra, oposiciones á Cátedras de Escuela Normal y Escuelas públicas de niños y niñas.

El estado de salud del Sr. D. Godofredo Escribano Hernández le obligó á abandonar la dirección y los trabajos que tenía á su cargo en la Academia que con aquella denominación venía funcionando; pero los demás Profesores que formaban parte de la misma, convencidos de la necesidad de que las Maestras cuenten con un centro en el cual puedan adquirir una preparación verdadera, poniéndose en condiciones de hacer buenos ejercicios cuando sea preciso, decidieron que continuase funcionando la citada Academia en las mismas condiciones de seriedad y economía que desde hace mucho tiempo la viene dando el merecido crédito de que goza.

Para los detalles y consultas que á la preparación se refieran, pueden dirigirse quienes lo precisen á D. Domingo Martín, Secretario de dicha Academia Pedagógica, calle de San Pedro Mártir, 4, ó á la Administración de «La Enseñanza», Plaza del Angel, 20, principal.

Honorarios adelantados, en clase general,  
30 pesetas mensuales.

Horas para ver al Director, de cinco á siete de la tarde. 6—5

### Para Premios de Navidad

La casa que tiene más surtido y novedades, la Librería Escolar de Antonio Pérez.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

9—4

**Atlas Escolar de bolsillo**, por D. Enrique Sánchez y Rueda.—Agotada en cinco años la edición anterior de veinte mil ejemplares, acaba de ponerse á la venta una nueva. Más de ochenta mapas por dos pesetas! Lujosamente encuadernado en tela. Para todas las Escuelas y Colegios.—Peraldo, Páez y Compañía. Arenal, 11.—Madrid. 12—12

### Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

**D. Felipe Robles Dégano.**

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración. 20—17

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.  
Pasaje de la Alhambra, 3.